

CONVOCATORIA

A 18 de diciembre de 2019, FUNDIGEX, Asociación Española de Exportadores de Fundición, con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones en el marco del Plan Sectorial 2020 por la presente convoca la participación agrupada en la FERIA CAST FORGE, que tendrá lugar en Stuttgart (Alemania) del 16 al 18 de junio de 2020.

1. INFORMACIÓN DE LA FERIA



CAST FORGE celebrará en 2020 su segunda edición. Se trata de una feria específica de fundición y forja, de ahí que se ha convertido en una de las ferias más interesantes para nuestro sector.

Tiene lugar en Stuttgart y cabe destacar que numerosas empresas del sector industrial se encuentran localizadas en un radio de 300km alrededor de la ciudad y representan el 52% de la producción alemana.

Las cifras de la primera edición celebrada en 2018 son como siguen:

- Expositores:
 - 153 en total
 - 39% alemanes
 - 61% internacionales
- 18 países representados
- 3.700 visitantes

Se celebra a la par que otras tres ferias:

- UKi Automotive Events
- LASYS (procesado de material por láser)
- SURFACE TECHNOLOGY (tratamiento y recubrimiento de superficies)

Beneficios económicos de participar con FUNDIGEX:

- 1) Descuento en precio por m2**
- 2) Localización en el centro del pabellón** (hasta que haya espacios disponibles)
- 3) Descuento de 80€, ya que únicamente tendríamos que pagar el Co-exhibitor Fee y no el Media Flat Rate**

CUOTA DE PARTICIPACIÓN

850€ + IVA

Los socios de FUNDIGEX recibirán un descuento del 35,29%

En este coste está incluida la puesta a disposición de información económica y sectorial de mercados, asesoramiento, logística, hoteles, intérpretes, acompañamiento y asistencia durante el desarrollo de toda la actividad, publicidad en prensa antes y después de la acción, etc.

Esta cuota de participación da derecho a los servicios anteriormente indicados llevados a cabo por FUNDIGEX.

La cuota de participación para acceder a los servicios ofrecidos es opcional y no obligatoria para aquellas empresas que deseen acceder a la ayuda ICEX. En cualquier caso, es independiente de los gastos de gestión de la ayuda ICEX.

La ayuda ICEX está abierta por igual a empresas asociadas o no, no siendo necesario ser miembro de la entidad colaboradora para percibir dicha ayuda.

No obstante, cualquier empresa podrá participar y acceder a la ayuda de ICEX, aunque no se acoja a la opción del pago de la cuota de participación con los servicios adicionales ofrecidos por FUNDIGEX.

COSTES DE LA ORGANIZACIÓN FERIAL

Costes de la feria:

Espacio:

Tras varias negociaciones con la feria, nos han ofrecido 144m2 para repartir entre nuestras empresas. En este momento, disponemos de 12 stands de 12m2 la mayoría en esquina (con posibilidad de aumento de m2) y se encuentran agrupados en el centro del pabellón en una localización preferencial.

A continuación, os indicamos los precios oficiales con el precio que nos han dado a FUNDIGEX:

Precios*	Inscripción regular	Early booking**	Precio FUNDIGEX***
Stand en línea	206€/m2	195€/m2	
Stand en esquina	220€/m2	210€/m2	195€/m2
Stand en península	233€/m2	220€/m2	195€/m2
Isla	246€/m2	235€/m2	195€/m2

*IVA no incluido

**Fecha límite para el early booking 17/01/2020

***Fecha límite 17/01/2020

Decoración:

Coste aproximado: 135€-150€/m2.

Coste co-expositor:

350€

Media Flat Rate:

0€ para empresas que vengan bajo el paraguas de Fundigex y 430€/expositor para expositores regulares.

Auma:

0.60€/m2

Eco-surcharge:

4€/m2

Varios:

Como siempre, FUNDIGEX se encargará de la gestión del espacio con la feria, inscripciones, etc, así como gestión de logística, hoteles, intérpretes, acompañamiento y asistencia durante el desarrollo de toda la actividad, publicidad en prensa antes y después de la acción, etc (servicios incluidos dentro de la cuota de participación).

Otros:

Montaje:

- Stand: En el caso de que optáis por venir en el espacio común y con la decoración común, FUNDIGEX, como siempre, se hará cargo del montaje del stand.
- Mercancía: La feria comienza el 16 de junio, por lo que cada empresa deberá acudir a la misma por lo menos un día antes para poder montar y gestionar su stand en cuanto a la colocación del material promocional y de exposición (piezas, catálogos, carteles etc.). El stand deberá estar terminado antes de las 20.00h. A partir de esta hora se necesitará un pase especial de montaje que deberá ser solicitado a Messe Stuttgart con anterioridad. FUNDIGEX no se hará cargo de ningún montaje de piezas y estará en la feria hasta las 20.00h.

Desmontaje:

El desmontaje comenzará una vez finalizada la feria el 18 de junio, aproximadamente a las 17.30h. FUNDIGEX no se hará cargo de ningún desmontaje de stands, por lo que cada empresa deberá quedarse hasta la finalización de la feria y encargarse de desmontar su stand. La fecha de regreso deberá ser el viernes 19 de junio, ya que muchas veces los embalajes vacíos tardan en volver.

Posibles multas:

Por experiencia reciente en otras ferias, las organizaciones feriales están haciendo mucho hincapié en que los expositores deben estar disponibles en su stand hasta el final de la feria para que aquellos visitantes que acuden a última hora puedan visitar a la totalidad de los expositores. En caso de marcharse antes de la feria y dejar el stand vacío/desmontado, la feria podrá multar al expositor.

APOYO ICEX

La ayuda máxima establecida por ICEX para esta actividad en el Plan Sectorial 2020 es de 10.000 euros. Dado que se trata de una actividad correspondiente al año 2020, el apoyo de ICEX queda condicionado a la aprobación del Plan Sectorial 2020 con FUNDIGEX.

Los conceptos susceptibles de apoyo por parte de ICEX son: alquiler de espacio, decoración y catálogo de expositores.

El porcentaje de apoyo general ICEX para los conceptos mencionados es de hasta un 25%.

Las empresas participantes beneficiarias de la ayuda ICEX deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

TEMPORALIDAD

Las empresas que participen por primera vez con ayuda ICEX recibirán un apoyo de 5 puntos adicionales sobre el porcentaje general de apoyo a la feria.

Las empresas que hayan participado en 5 ediciones, sucesivas o no, en la feria con ayuda ICEX, contabilizando a partir del año 2008, no recibirán ayuda por parte de ICEX.

GASTOS DE GESTIÓN DE LA AYUDA ICEX

Los gastos de gestión de ayuda ICEX serán de un 15% del total de la ayuda final concedida a cada empresa. Estos gastos de gestión de la ayuda ICEX serán facturados por FUNDIGEX tras la liquidación de la ayuda ICEX. Dichos gastos de gestión son los mismos tanto para las empresas asociadas como para las no asociadas.

LEGISLACIÓN APLICABLE

LEGISLACION APLICABLE

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo periodo, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado. De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

FONDOS FEDER

Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013. Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto: "Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto".

Asimismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por Fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como el artículo 125-4. b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de las operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX www.icex.es/fondosfeder

PROTECCIÓN DE DATOS

Sus datos podrán ser cedidos a ICEX así como a terceras empresas directamente relacionadas con la coordinación de la participación española en la feria (proveedor de promoción, transportista, decorador y organizador ferial en su caso), así como a empresas para la gestión de desplazamiento y alojamiento de los participantes. Dichas empresas pueden estar ubicadas en países que no ofrecen un nivel de protección de datos equiparable al de la Unión Europea.

IMPORTANTE - Autorización a la AEAT/Aduanas:

Con el objetivo de evaluar las medidas públicas y así progresar en la mejora constante de la efectividad de sus actividades optimizando el efecto de los recursos públicos que ICEX administra, éste ha resuelto recabar progresivamente información sobre el comercio exterior de las empresas que participan en sus actividades o que sean objeto de apoyo ICEX. Para ello, las empresas han de autorizar al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para que remita dicha información a ICEX. La autorización **[1]** señalada se ha de cursar una sola vez a través de la Agencia Tributaria y puede ser revocada en cualquier momento.

[1] - Enlace para CURSAR LA AUTORIZACION EN ADUANAS:

www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/tramitacion/DC15

- Información sobre los objetivos de esta autorización:

www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/que-es-icex/nuevos-instrumentos/index.html

- Vídeo con información:

www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/que-es-icex/sala-de-prensa/videos/categorias-videos/sectores/servicios/VID2019828701.html

2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de empresas participantes en la actividad se realizará por riguroso orden de recepción de la documentación solicitada.

3. APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y POSIBLES MODIFICACIONES POSTERIORES

La presente convocatoria de participación en la Feria de Participación Agrupada CAST FORGE de Stuttgart (Alemania) que FUNDIGEX organiza con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada de fecha 18 de diciembre de 2019

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

4. PERSONAS DE CONTACTO

Por FUNDIGEX: Estibaliz Goitia (94-470 65 05)- fundigex@fundigex.es

Por ICEX: Francisco Núñez Varo (913 496 385)- industrial@icex.es

Jefe del Departamento de Tecnología Industrial

5. PROCESO DE INSCRIPCIÓN:

Para confirmar su participación en esta Feria, rogamos nos hagan llegar la ficha de inscripción adjunta totalmente cumplimentada junto con el comprobante de transferencia (ES53 0075 0092 80 0601013805) a nombre de Fundigex por el importe correspondiente indicado en la ficha de inscripción.

Esta ficha técnica debe enviarse a: Estibaliz Goitia
E-mail: fundigex@fundigex.es
Tel: 94 470 65 05

Fecha límite de inscripción: 17 de enero de 2020



FUNDIGEX
Castings & Foundry Suppliers

FERIA CAST FORGE

Participación Agrupada (Stuttgart, Alemania)

16 - 18 Junio 2020

FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN: 17 de Enero de 2020

NOMBRE DE LA EMPRESA	
NIF	
DIRECCIÓN	
CÓDIGO POSTAL Y MUNICIPIO	
TELÉFONO FIJO	
TELÉFONO MÓVIL	
E-MAIL	
PARTICIPANTE	
CARGO	

ESPACIO

Stand individual

M2 deseados:

FUNDIGEX, como organizador de la participación, se reserva el derecho de ampliar o reducir el número de metros cuadrados solicitados a partir de la cantidad solicitada por el expositor para realizar ajustes necesarios en el reparto del espacio

FECHA:

FIRMA Y SELLO:

FONDOS FEDER

Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.

Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto: "Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto".

Asimismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por Fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de las operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX www.icex.es/fondosfeder

LEGISLACION APLICABLE

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado. De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

PROTECCIÓN DE DATOS

Sus datos podrán ser cedidos a ICEX así como a terceras empresas directamente relacionadas con la coordinación de la participación española en la feria (proveedor de promoción, transportista, decorador y organizador ferial en su caso), así como a empresas para la gestión de desplazamiento y alojamiento de los participantes. Dichas empresas pueden estar ubicadas en países que no ofrecen un nivel de protección de datos equiparable al de la Unión Europea.

IMPORTANTE - Autorización a la AEAT/Aduanas

Con el objetivo de evaluar las medidas públicas y así progresar en la mejora constante de la efectividad de sus actividades optimizando el efecto de los recursos públicos que ICEX administra, éste ha resuelto recabar progresivamente información sobre el comercio exterior de las empresas que participan en sus actividades o que sean objeto de apoyo ICEX. Para ello, las empresas han de autorizar al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para que remita dicha información a ICEX. La autorización [1] señalada se ha de cursar una sola vez a través de la Agencia Tributaria y puede ser revocada en cualquier momento.

[1] - Enlace para CURSAR LA AUTORIZACION EN ADUANAS:

<https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/tramitacion/DC15>

- Información sobre los objetivos de esta autorización:

<https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/que-es-icex/nuevos-instrumentos/index.html>

- Vídeo con información:

<https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/que-es-icex/sala-de-prensa/videos/categorias-videos/sectores/servicios/VID2019828701.html>

NOTA:

Para confirmar su participación en esta Feria, rogamos nos hagan llegar la ficha técnica adjunta totalmente cumplimentada junto con el comprobante de transferencia (ES53 0075 0092 80 0601013805) a nombre de Fundigex por importe de 1.210 € (1.000€ + 21% IVA) como garantía de participación por los gastos que FUNDIGEX pueda incurrir en nombre de la empresa. Esta garantía se devolverá una vez terminada la feria.